


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 11.804 · 1996

# LEY 11.804

Boletín Oficial, 2 de julio de 1996 · 2 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 11.804*

*LEY 11804*

*Texto Actualizado con la modificación introducida por Ley 11864.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE*

*LA PROVINCIA DE*

*BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1º de

la Ley

11660, el que quedará redactado de la siguiente forma:

(Texto según Ley 11864) "Artículo 1.- Condónase la deuda por Impuesto Inmobiliario y tasas de Obras Sanitarias de aquellos inmuebles destinados a vivienda propia y construidos mediante financiación del Banco Hipotecario Nacional, con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, incluidos en las operatorias globales denominadas H.N . 660, H.N . 670, H.N . 700 (reactivación variante II) y H.N . 311.

El beneficio establecido precedentemente comprende las obligaciones devengadas hasta el momento de la firma de la escritura y teniendo como fecha tope la establecida en

la Ley

11660, modificada por Ley 11805 y se hará efectivo a petición del Banco Hipotecario Nacional."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 11.804. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).